CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89

RAMA MOLIENDA DE MINERALES Y AFINES

27 – 12 – 2022 – Acta Acuerdo Salarial –

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 27 días del mes de diciembre de 2022, se reúnen por una parte la Asociación Obrera Minera Argentina, representada en este acto por el Sr. Héctor Laplace en su carácter de Secretario General, por la otra la Cámara Argentina de Moliendas de Minerales y Materiales Afines (CAMMYMA), representada para este acto por el Sr. Jorge Elgue en su carácter de Presidente y el Sr. Gonzalo Grigera en su carácter de Secretario, quienes acuerdan lo siguiente:

1. Las partes signatarias convienen en el pago de un Bono Extraordinario No Remunerativo por única vez, que consiste en la suma de $40.000, comprendidos de la siguiente forma:
   a. El pago de $24.000 según lo establecido en el Decreto Nro 841-2022 dictado por el Gobierno Nacional.
   b. Un pago adicional de $16.000 como Bono Extraordinario No Remunerativo.
   c. La modalidad de pago acordada será:
      i. $20.000 con los haberes de la segunda quincena de diciembre 2022.
      ii. $10.000 con los haberes de la primera quincena de enero 2023.
      iii. $10.000 con los haberes de la primera quincena de febrero 2023.
2. Las partes resuelven que todos los acuerdos y/ o pagos que las Empresas otorguen a sus empleados como bono anual, bajo cualquier denominación, podrá ser asignada y/o deducida del compromiso de pago por $ 16.000 detallado en el inciso 1-b del presente acuerdo.
3. Las partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, para ello, agotarán todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que concreten el mantenimiento de la misma.
4. Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su correspondiente Homologación.

5. En virtud de lo arriba acordado, se procede a la firma de la presente acta en tres ejemplares iguales, uno para cada parte interviniente más un ejemplar para su entrega al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a todos sus efectos.

Héctor O. Laplace	Jorge Elgue	Gonzalo Grigera